



de fuso maraveles.

**SELLO QVARTO, VENTA  
MARAVELES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.**

Yo el Excmo. Sr. Procurador de esta Cuidad en las Indias en la fecha en ella en  
dize del mes de mayo de este presente año por el que  
Contra haues recibido de Sr. D. Juan de Caceres  
y de Conquenta unos vellones de oro que le  
estan congnados de sueldo en esta ciudad por  
esta ciudad y los por lo correspondiente al  
año pasado de mil y seiscientos y sesenta y ocho  
entendiéndose por esta ciudad que queda  
en su inteligencia y que se le remite a Sr. D.  
Juan de Caceres y de Conquenta de Sr. D.  
para que le quite y quando se lo oloque en  
su Contaduría en los puntos que corresponden  
El Sr. D. Juan de Caceres haido presente  
esta ciudad tener entendido que los Señores  
Gobernador el Mercado que motan del precio  
que les parece en referante al Real Tercio  
del que es el precio por el valor de los  
de la Ensenada; entendiéndose por esta Cuidad  
que para tratar en el asunto  
de un año para primer sueldo ordinario sig  
con la presencia del Sr. D. Juan de Caceres y  
de Conquenta, Diputados del Consejo y  
Auditor gral y Contador

El precio de los  
mercaderes

